



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero doce de dos mil veintiuno

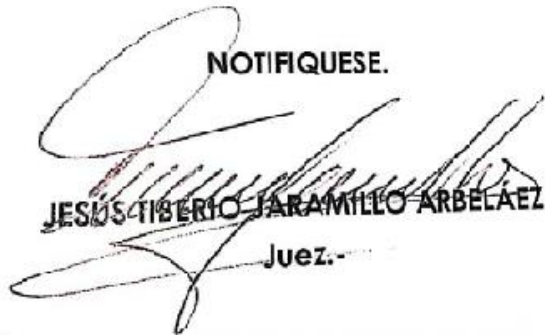
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2010-00427** 00

En atención a lo solicitado por el señor MACARIO PEREA ROMAÑA, en escrito del 09 de diciembre de 2020, se ordena remitir copia de todo el expediente, incluso el de cuaderno de medidas cautelares, pues en éste se encuentra el oficio Nr. 0592, del 20 de mayo de 2010, el que figura a página 8, a la dirección de correo electrónico:

Email: macarioperea11@gmail.com

Ahora bien, en cuanto al traslado del expediente al municipio de Bello, se niega dicha petición por ser manifiestamente improcedente.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.